

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
03 DE ABRIL DE 2.024**

N°18/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1084/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia por la adquisición de vehículos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Higiene Urbana por la adquisición de vehículos.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la adquisición de vehículos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando, a la firma AURELIA S.A.C.I. Y F. por un monto total de \$112.370.000,00. -(Pesos ciento doce millones trescientos setenta mil 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1083/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La renuncia del Sr. Luís Antonio Freitas a partir del 3 de abril de 2024 a sus cargos como Secretario de Gobierno y Secretario de Privada y Coordinación interino.

Qué la dinámica de la administración municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR interinamente en el cargo de Secretario de Privada y Coordinación, al Sr. Ignacio Fernando Raúl PEREZ - M.I. N° 25.299.767 - Categoría 98 – Planta Permanente - (sin estabilidad), con reserva de cargo el cual registra en la Estructura Municipal, en el Grupo A - Tramo 2 con Régimen Laboral de 45 horas; a partir del 3 de abril de 2.024.-

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1082/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La renuncia del Sr. Luís Antonio Freitas a partir del 3 de abril de 2024 a sus cargos como Secretario de Gobierno y Secretario de Privada y Coordinación Interino.

Que la dinámica de la administración municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en el cargo de Secretario de Gobierno, al Sr. Ignacio Fernando Raúl PEREZ - M.I.N° 25.299.767 - Categoría 98 - Planta Permanente - (sin estabilidad), con reserva de cargo el cual registra en la Estructura Municipal, en el Grupo A - Tramo 2 con Régimen Laboral de 45 horas; a partir del 3 de abril de 2.024.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1081/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Luis Antonio Freitas – M.I. N° 22.201.763, a partir del día 3 de abril de 2.024 al cargo de Secretario de Gobierno y Secretario de Privada y Coordinación (interino)

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° ACEPTAR la renuncia al Sr. Luis Antonio Freitas - M.I. N° 22.201.763, a partir del día 3 de abril de 2.024 al cargo de Secretario de Gobierno y Secretario de Privada y Coordinación (interino), agradeciendo los servicios prestados en la Administración Municipal de San Fernando.

Artículo 2° El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, dar al Boletín Municipal, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.-

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1063/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo solicitado Por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la incorporación del monto a desafectar en cada uno de los Fondos enunciados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 3986/23;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar, por lo antes mencionado, el Decreto Municipal N° 3986/23;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1 MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N°3986/23 de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DESAFECTAR los Saldos residuales al cierre del EJERCICIO 2023 de los fondos afectados que a continuación se detallan:

- 18- PROGRAMA ABRIGARTE (AFECTADO); \$107,17
- 79 - SUBSIDIO A INSTITUCIONES ESCOLARES Y GUARDERIAS (AFECTADO); \$58.216,00
- 91 - RENOVACION LICENCIAS BINGO (AFECTADO); \$12.250,43
- 92 - SUBSIDIOS GUARDERIAS Y COMEDORES INFANTILES (MSF) (AFECTADO); \$3,22
- 93 - PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA (AFECTADO); \$232,05
- 94 - SUBSIDIO DEL INST. CULTURAL DE LA PROV. DE BS. AS (AFECTADO); \$13.928,50
- 95 - SUBSIDIO PARA GASTOS DEL CEREMONIAL (AFECTADO); \$1.861,97
- 96 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA IUNA (AFECTADO);\$11.840,00

- 97 - PROG. FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO COMUNITARIA VIV. (AFECTADO); \$10.000,00
- 98 - CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ESP. PUB. (AFECTADO); \$2.888,32
- 99 - LEY 14807 - FONDO FORTALEC. DE LA SEGURIDAD (AFECTADO); \$99,00
- 100 - PLAN DE EJEC. DE REC. RED CLOACAL B° MIL VIV. (AFECTADO); \$4.145.239,36
- 101 - PROGRAMA EMPLEO JOVEN (AFECTADO); \$11.814,00
- 102 - SEGURIDAD ALIMENTARIA (AFECTADO); \$10.477,48
- 103 - APORTE TESORO NACIONAL ISLAS (AFECTADO); \$561,30
- 104 - APORTE TESORO NACIONAL MUSEO (AFECTADO); \$98,42
- 105 - PROYECTO SENAF (AFECTADO); \$1.890,31
- 106 - PROSANE (AFECTADO); \$50.762,63
- 107 - RECICLAJE DE ISLAS (AFECTADO); \$7.562,93
- 108 - PROMEBA NACION BARRIO PTE. PERON (AFECTADO); \$100,00
- 109 - CONSTRUCCION 101 VIVIENDAS BARRIO SAN JORGE (AFECTADO); \$93.051,96
- 110 - CONSTRUCCION 81 VIVIENDAS TOSQUERA (AFECTADO); \$1.010.678,49
- 111 - CONSTRUCCION 46 VIVIENDAS BARRIO ALVEAR (AFECTADO); \$1.201.591,06
- 112 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 81 VIVIENDAS TOSQUERA (AFECTADO); \$808.202,24
- 113 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 46 VIVIENDAS BARRIO ALVEAR (AFECTADO); \$279.051,24
- 114 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 101 VIVIENDAS B° SAN JORGE (AFECTADO); \$474.454,72
- 115 - PROMEBA NACION II (AFECTADO); \$30.966,60
- 116 - CONSTRUCCION 62 VIVIENDAS TOSQUERA (AFECTADO); \$196.190,12
- 117 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 62 VIVIENDAS TOSQUERA (AFECTADO); \$4.623,08
- 118 - MEJOR VIVIR OP. 1 (AFECTADO); \$367.954,20
- 119 - FONDOS NACION PARA INVERSION EN ISLAS (AFECTADO); \$1.730.000,00"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento La Contaduría Municipal, La Oficina Municipal de Presupuesto, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1062/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia Deportiva, solicitada a fojas 2 por la Agente Municipal Érica Anabella FARIAS CARRASCO - M.I.N° 32.945.676 - Legajo Personal N° 22330, a partir del 4 de diciembre de 2023 al 24 de febrero de 2.024, con el fin de realizar un Campamento de Entrenamiento Deportivo, en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norte América.-

Y CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por la Secretaría de Deportes a fs. 3, con fecha 9 de octubre de 2.023, a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente autorizando la licencia deportiva solicitada, con goce de haberes.

La providencia de fojas 4, emanada del Área Administración de Personal, por la cual se requiere el dictado del acto administrativo en tal sentido.-

Que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando, prevé otorgamiento de este tipo de licencia.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Agente Municipal Érica Anabella FARIAS CARRASCO - M.I.N° 32.945.676 - Legajo Personal N° 22330, Licencia Especial Deportiva con goce integro de haberes, a partir del 4 de diciembre de 2023 al 24 de febrero de 2.024, con el fin de realizar un Campamento de Entrenamiento Deportivo, representando a la República Argentina, a llevarse a cabo en la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norte América.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1061/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente requiere reencasillar en el Grupo A - Tramo

1 - con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales al agente municipal Julieta Camila GODOY- Legajo Personal 9137, quien revista en Planta Destajista, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones de coordinadora en el Jardín Maternal Municipal Ntra. Sra. de la Guardia. Que el Área de Administración de Personal solicita, se dicte el acto administrativo pertinente a fin de reencasillar a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- REENCASILLAR a la agente municipal Julieta Camila GODOY- Legajo Personal 9137, en el Grupo A - Tramo 1 de la Planta Temporaria, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, desde su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2024, cumpliendo funciones como coordinadora en el Jardín Maternal Municipal Ntra. Sra. de la Guardia, dependiente la Subsecretaría de Educación e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El personal reencasillado, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente, del presente re encasillamiento, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando ".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, e! Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1060/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada a fojas 1 por la agente municipal Maximiliano Ezequiel GILARDI - Legajo Personal N° 6895 - M.I.N° 33.789.674, por la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares.-

Que el Secretario del área hace saber a fojas 5, que aprueba otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada por un término de sesenta días, siendo la fecha de inicio el día 5 de febrero de 2024, hasta el día 4 de abril de 2024 inclusive.-

Lo dispuesto por el Área de Administración de Personal a fojas 6, en cuanto a la confección del acto administrativo que disponga la misma.-

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por, el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes y por razones particulares, al agente municipal Maximiliano Ezequiel GILARDI! - Legajo Personal N° 6895 - M.1.N° 33.789.674, desde el 5 de febrero de 2024, hasta el día 4 de abril de 2024 inclusive, quien presta funciones en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Artículo 2°.- Por el Área de Administración de Personal debe notificarse al agente, en forma fehaciente del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1059/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia por la adquisición de vehículos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaria de Higiene Urbana por la adquisición de vehículos.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la adquisición de vehículos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando, a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. por un monto total de \$60.637.500,00. -(Pesos sesenta millones seiscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1058/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes, solicita la modificación de la carga horaria de la agente Romina Anahí Chantal LOMEZ - Legajo Personal N° 5909 pasando a reducirlo a 30 (treinta) horas semanales, revistando en Planta Permanente - Grupo D -Tramo 3, prestando funciones en la Secretaría de Deportes.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la modificación de la carga horaria a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- MODIFICAR a partir de su fecha de notificación, el régimen horario de la agente Romina Anahí Chantal LOMEZ - Legajo Personal N° 5909, quien pasará a cumplir un régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales dentro de la Planta Permanente Municipal, encasillada en el Grupo C - Tramo 1 del Presupuesto de Gastos Vigente, desempeñándose en la Secretaría de Deportes.

Artículo 2º.- Ei personal cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente señalada, de la presente modificación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1057/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, María Paz WALDNER - M.I.N° 41.570.635 - Legajo Personal N° 10997, renuncia al empleo desde el 19 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de María Paz WALDNER - M.I.N° 41.570.635 - Legajo Personal N° 10997 - Planta Destajista, a partir del día 19 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero,

del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1056/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Braian Daniel ZAPATA - M.I.N° 35.083.844 - Legajo Personal N° 11798, renuncia al empleo desde la fecha 19 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del Agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Braian Daniel ZAPATA - M.I.N° 35.083.844 - Legajo Personal N° 11798 - Planta Destajista, a partir del día 19 de marzo de 2024 quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1055/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Jesús Marcelino JIMENEZ - M.I.N° 33.915.136 - Legajo Personal N° 9273, renuncia al empleo desde la fecha 19 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Jesús Marcelino JIMENEZ - M.I.N° 33.915.136 - Legajo Personal N° 9273 - Planta Destajista, a partir del día 19 de marzo de 2024 quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1054/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Gastón Ezequiel ARREGUEZ – M.I.N° 40.624.079 - Legajo Personal N° 8388, renuncia al empleo desde la fecha 11 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Gastón Ezequiel ARREGUEZ - M.I.N° 40.624.079 - Legajo Personal N° 8388 - Planta Destajista, a partir del día 11 de marzo de 2024 quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1053/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, Camila Mariana GUARDIA – M.I.N° 37.686.030 - Legajo Personal N° 8682, renuncia al empleo desde el 12 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Camila Mariana GUARDIA - M.I.N° 37.686.030 - Legajo Personal N° 8682 - Planta Destajista, a partir del día 12 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1052/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Jonatan Javier VERA - M.I.N° 35.713.328 - Legajo Personal N° 11704, renuncia al empleo desde la fecha 22 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Jonatan Javier VERA - M.I.N° 35.713.328 - Legajo Personal N° 11704 - Planta Destajista, a partir del día 22 de marzo de 2024 quien prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1051/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, Luís Agustín RAMIREZ - M.I.N°42.689.373 - Legajo Personal N° 11990, renuncia al empleo desde el 22 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto

administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Luis Agustín RAMIREZ - M.I.N° 42.689.373 - Legajo Personal N° 11990 - Planta Destajista, a partir del día 22 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Economía.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1050/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Mauro Emiliano GENTILE – M.I.N° 35.180.992 - Legajo Personal N° 12107, renuncia al empleo desde la fecha 16 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Mauro Emiliano GENTILE - M.I.N° 35.180.992 - Legajo Personal N° 12107 - Planta Temporal, a partir del día 16 de marzo de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1049/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por la Sra. Jefa de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones (Interina), a fs. 19 del Expte. N° 2182/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente se requieren ampliar las partidas presupuestarias con el fin de continuar con las tareas diarias de la Secretaria de Gobierno, en especial con la distribución de las tareas mediante el correo;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.1.1	Alimentos para personas	\$ 400,000.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.2.2	Prendas de vestir	\$ 1,000,000.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 400,000.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	2.3.3	Productos de Artes Gráficas	\$ 1,000,000.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.1.5	Correos y telégrafos	\$ 10,000,000.00
1.1.1.01.02.000	01.01	1.1.0	3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 2,000,000.00

1.1.1.01.02.000	01.02	1.1.0	3.4.9	Otros	\$ 1,000,000.00
1.1.1.01.02.000	41.02	1.1.0	3.3.9	Otros	\$ 2,000,000.00
TOTAL FF 110:					\$ 17,800,000.00
TOTAL FF131:					
TOTAL FF 132:					
TOTAL FF 133:					
TOTAL FF141:					
TOTAL GRAL:					\$ 17,800,000.00

Artículo 2 : Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en la siguiente Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.02.00	01.02	1.1.0	3.5.9	Otros	\$ 2,000,000.00
1.1.1.01.02.00	01.02	1.1.0	3.8.4	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 10,800,000.00
1.1.1.01.02.00	41.02	1.1.0	2.5.8	Productos de material plástico	\$ 3,000,000.00
1.1.1.01.03.00	01.01	1.1.0	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 1,000,000.00
1.1.1.01.03.00	01.01	1.1.0	3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 500,000.00
1.1.1.01.03.00	01.01	1.1.0	3.4.5	De capacitación	\$ 500,000.00
TOTAL FF 110:					\$ 17,800,000.00
TOTAL FF 131:					
TOTAL FF 132:					
TOTAL FF 133:					
TOTAL FF 141:					
TOTAL GRAL.:					\$ 17,800,000.00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Empleo y Producción, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1048/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Producción, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 8 del Expte. N° 2469/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza a fin de adquirir el equipamiento inicial para la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	2.7.9	OTROS	\$300.000,000
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	3.5.3	IMPRESA. PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$200.000,00
TOTAL FF 110					\$500.000,00
TOTAL FF131					
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$500.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1°, serán

tomados de la siguiente Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCION	CATEO. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.26.000	01.01	1.1.0	3.5.3	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	\$500.000,00
TOTAL FF 110					\$500.000,00
TOTAL FF131					
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$500.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Producción, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1047/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita se deje sin efecto la designación de la persona enunciada a fojas 48-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, respecto Bruno Adrián CHAVEZ SANDOVAL - M.I.N. 45.518.441 su designación producida por Decreto 716/24 de fecha 6 de marzo de 2024, por no haber tomado el cargo para el que hubo sido designado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1046/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería en dicho ámbito.-

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente a designar, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Ezequiel Martín SALDAÑA - M.I.N° 33.650.815, en calidad de personal destajista, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 260.145,00.- (pesos doscientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería en el ámbito de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación, hasta el 30 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1045/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente, quien prestará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de maras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Alejandro Daniel PELOZO - M.I. N° 25.241.717, quien percibirá un monto de \$ 260.145,00- (pesos doscientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, quien realizará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.024.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11,12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1044/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita a fojas 8, la modificación de los contratos destajistas que allí se indican. -

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 9, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las modificaciones solicitadas. -

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. MODIFICAR a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, el monto de destajo mensual correspondiente al agente Rodrigo Javier DÍAZ - M.I.N. 27.604.496 - Legajo 22073, quien cumple funciones como instructor de boxeo, pasando además a ser regente de Handball, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, percibiendo un monto básico de destajo mensual de \$ 338.780,03.- (pesos trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con tres centavos).-

Artículo 2°. MODIFICAR a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, el monto de destajo mensual correspondiente al agente Leonardo ROIG - M.I.N. 31.167.952 - Legajo 9493, quien cumple funciones como Profesor, pasando a cumplimentar una carga horaria de 13 (trece) horas semanales, percibiendo un monto básico de destajo mensual de \$ 175.389,35.- (pesos ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con tres centavos). -

Artículo 3°. MODIFICAR a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, el monto de destajo mensual correspondiente al agente Matías Ezequiel AGUIRRES - M.I.N. 33.933.880 - Legajo 11193, quien cumple funciones como Profesor, pasando a cumplimentar una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, percibiendo un monto básico de destajo mensual de \$ 338.780,03.- (pesos trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta con tres centavos). -

Artículo 4°. MODIFICAR a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, el monto de destajo mensual correspondiente al agente Federico TOZZOLI - M.I.N. 41.875.691 - Legajo 11367, quien cumple funciones como Profesor, pasando a cumplimentar una carga horaria de 12,5 (doce y media) horas semanales, percibiendo un monto básico de destajo mensual de \$ 168.643,61.- (pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta y un centavos). -

Artículo 5°. - El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente decreto, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. -

Artículo 6°. - El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en este decreto, de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11,12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando". -

Artículo 7°. - El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno. -

Artículo 8°. - REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y quien corresponda. Cumplido archivar. -

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1043/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Protección Ciudadana, de fojas 27 - 28 por medio del cual solicita la renovación de contratos temporarios / destajistas correspondientes a los agentes municipales allí referidos. El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato de los agentes de marras.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo primero del Decreto 994/24 de fecha 25 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera; RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista, de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2.024, todos ellos dependientes de la Secretaria de Protección Ciudadana:

8552	ZAMUDIO LEANDRO MARIANO	DNI 26159480
8601	NUÑEZ LEANDRO EZEQUIEL	DNI 38405196
8841	OJEDA PABLO ALEJANDRO	DNI 32286972
9518	MARTINEZ DIEGO MIGUEL	DNI 26087327
11499	PEREIRA DANIEL HIPOLITO	DNI23273970
11519	BLAQUIER ALBERTO CESAR	DNI 22809434
11520	RAMIREZ MIGUEL MARIO	DNI 33950858
11627	RIOS MARIANO NICOLAS	DNI 31987509
11631	CECIC KARUZIC HECTOR RAUL	DNI 31874936
11839	LOPEZ GABRIEL GERMAN	DNI 38915872
11840	QUINTANA MARINO LAUTARO EMMANUEL ISAIAS	DNI 45206574
11947	JARA ORTELLADO BLAS GERVASIO	DNI 95877791
12008	CARRASCO DAVID JONATHAN	DNI 32438066
12009	LEGUIZAMON JOSE LUIS	DNI 31801157
12010	GARCIA SERGIO SEBASTIAN	DNI 22549609
12018	ARTESI SERGIO DAMIAN	DNI 25239446
12022	BARRIOS GERARDO RUBEN	DNI 43051027
12023	GONZALEZ JAIRO LEONEL	DNI 45622881

12025

MAURI HERNAN ALBERTO

DNI 23211843

12026

RODRIGUEZ JURADO MARCELO

DNI 27308189

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo segundo del Decreto 994/24 de fecha 25 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista, del agente Municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2.024, todos ellos dependientes de la Secretaria de Protección Ciudadana:

12024 GUANGA LUCAS MATIAS DNI 40620465

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1042/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Protección Ciudadana solicita la no renovación contractual del agente que más abajo se indica.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a la persona que a continuación se indica, que no se renovará su contrato en calidad de personal temporario, a partir de su fecha de vencimiento.-

11165 LARGHER DIAZ MARCELO ALEJANDRO DNI 31816069

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, la presente no renovación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1041/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Laura Daniela MUÑOZ – M.I.N° 34.837.479 - Legajo Personal N° 11596, renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Laura Daniela MUÑOZ - M.I.N° 34.837.479 - Legajo Personal N° 11596 - Planta Destajista, a partir del día 18 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Privada y Coordinación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien

corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1040/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Alejandro David CAÑETE - M.I.N° 46.335.121 - Legajo Personal N° 11767, renuncia al empleo desde la fecha 7 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Alejandro David CAÑETE - M.I.N° 46.335.121 - Legajo Personal N° 11767 - Planta Destajista, a partir del día 7 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1039/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Micaela Elizabeth CASTILLO - M.I.N° 39.345.694 - Legajo Personal N° 7712, renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.-ACEPTAR LA RENUNCIA de Micaela Elizabeth CASTILLO - M.I.N° 39.345.694 - Legajo Personal N° 7712 - Planta Destajista, a partir del día 18 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1038/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo Municipal en relación a cuestiones relativas al personal Municipal y a los gastos en personal;

La Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder por cuestiones presupuestarias Municipales que todas aquellas imputaciones correspondientes a la Partida Presupuestaria:

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - Apertura Programática 16.07 (Financiamiento Educativo Ley (Afectado) Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen Provincial del Presupuesto de Gastos Vigente y que hasta el momento fueron abonadas bajo esa apertura programática a partir del 1 de marzo de 2.024 sean imputadas en cada caso como corresponda a: e Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 (Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente) - Categoría Programática 01 (Gestión de Desarrollo Social) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 (Secretaria Privada y de Coordinación) - Categoría Programática 01.01 (Gestión de

la Secretaría Privada y de Coordinación) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal)
 * Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 (Secretaría de Salud Pública) – Categoría Programática 01 (Gestión Secretaría de Salud Pública) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal)
 POR ELLO:
 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
 DECRETA
 Artículo 1°.- IMPUTAR el gasto que genere los sueldos básicos de los agentes Municipales que como Anexo 1 forman parte del presente Decreto a partir del 1 de marzo de 2024 a las Partidas Presupuestarias que a continuación se detallan de acuerdo a la Secretaría que correspondan:
 *Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 (Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente) - Categoría Programática 01 (Gestión de Desarrollo Social) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal)
 * Jurisdicción; 1.1.1.01.01.000 (Secretaría Privada y de Coordinación) - Categoría Programática 01.01 (Gestión de la Secretaría Privada y de Coordinación) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal)
 « Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 (Secretaría de Salud Pública) – Categoría Programática 01 (Gestión Secretaría de Salud Pública) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal)
 Artículo 2°.- DEROGAR toda otra norma que se oponga al presente Decreto.
 Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
 Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.
 FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
 Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

El Anexo 1 podrá ser requerido en el Área de de Despacho, Decretos y Convenios

DECRETO 1037/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N° 2091/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de Partidas resulta necesaria por mayores ingresos percibidos;
 Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente Partidas en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	2.2.2.01.91	1.3.3	CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA VIV. TIRO FEDERAL (AFECTADO)	\$ 100.000.000,00.-
			TOTAL FF 1.1.0	
			TOTAL FF 1.3.1	
			TOTAL FF 1.3.2	
			TOTAL FF 1.3.3	\$ 100.000.000,00.-
			TOTAL FF 1.4.1	
			TOTAL GRAL.	\$ 100.000.000,00.-

Artículo 2°: AMPLIAR la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJ GAST O	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1.1.1.01.08.000	46.63	5.2.1	1.3.3	TRANSFERENCIAS A PERSONAS (AFECTADO)	\$ 100.000.000,00.-
				TOTAL FF 1.1.0	
				TOTAL FF 1.3.1	
				TOTAL FF 1.3.2	
				TOTAL FF 1.3.3	\$ 100.000.000,00.-
				TOTAL FF 1.4.1	

	TOTAL GRAL.	\$ 100.000.000,00.-
<p>Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.- Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.- FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal</p>		
<p>DECRETO 1036/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024</p>		
<p>VISTO: El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Sergio David NOVAIS - M.I.N° 45.631.956 - Legajo Personal N° 11817 renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2024.- Y CONSIDERANDO: El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.- Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Sergio David NOVAIS - M.I.N° 45.631.956 - Legajo Personal N° 11817 - Planta Destajista, a partir del día 18 de marzo de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Privada y Coordinación.- Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente. Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar. FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno Lic. German Roldan – Secretario de Economía</p>		
<p>DECRETO 1035/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024</p>		
<p>VISTO: La situación relativa al agente municipal Maximiliano Agustín MONTERO - M.I.N. 37.029.580 - Legajo Personal 7293.- Y CONSIDERANDO: Que por carta documento de fojas 6, se intimó al referido Montero, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 26/27/28/29 de febrero de 2024 y 1/4/5/6 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.- Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 7.- Que la carta documento de marras le fue enviada a Montero precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), siendo recepcionada la misma (ver aviso de recibo de fojas 5), subsistiendo el domicilio por él denunciado a todos los efectos legales, no constando en las presentes que el agente haya denunciado uno nuevo - Que a fojas 8, el Área de Administración de Personal indica que el agente, no se presentó en los plazos establecidos.- Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.- Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.- Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Maximiliano Agustín MONTERO - M.I.N. 37.029.580 - Legajo Personal 7293, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.- Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.- Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.- Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar. FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno</p>		

DECRETO 1034/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Braian Daniel ZAPATA - M.I.N. 35.083.844 - Legajo Personal 11798.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 5, se intimó al referido Zapata, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 4/5/6/7/8/11 de marzo de 2024 a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 6.-

Que la carta documento de marras le fue enviada a Zapata precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), siendo recepcionada la misma (ver aviso de recibo de fojas 4), subsistiendo el domicilio por él denunciado a todos los efectos legales, no constando en las presentes que el agente haya denunciado uno nuevo -

Que a fojas 7, el Área de Administración de Personal indica que el agente, no se presentó en los plazos establecidos.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Braian Daniel ZAPATA - M.I.N. 35.083.844 - Legajo Personal 11798, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4° - REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1033/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Iván Josué CARRAL - M.I.N. 37.984.602 - Legajo Personal 11312.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 8, se intimó al referido Cabral, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 20/21/22/23/26/27/28/29 de febrero de 2024 y 1/4/5/6/7/8/11 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4.- Que la misiva fue devuelta al remitente por "se mudó", (ver aviso de recibo de fojas 7).

Que la carta documento de marras le fue enviada a Cabral, precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), subsistiendo el mismo a todos los efectos legales, no constando que el agente haya denunciado un nuevo domicilio.-

Que a fojas 9, el Área de Administración de Personal indica que el agente no se presentó en los plazos establecidos.-

Que previo a estos sucesos, obra a fojas 6 la Resolución 599/23 de fecha 06/06/23 por la cual se le aplicó al agente oportunamente, sanción disciplinaria de suspensión de cinco días a partir de su fecha de notificación, debido a sus faltas injustificadas.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio de! derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Iván Josué CABRAL - M.I.N. 37.984.602 - Legajo Personal 11312, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1032/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Jesús Marcelino JIMENEZ - M.I.N. 33.915.136 - Legajo Personal 9273.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 12, se intimó al referido Jiménez, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 20/21/22/23/26/27/28/29 de febrero de 2024 y 4/5/6/7/8 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4 y 8.-

Que la carta documento de marras le fue enviada a Jiménez, precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), siendo recepcionada la misma (ver aviso de recibo de fojas 11), subsistiendo el domicilio por él denunciado a todos los efectos legales, no constando en las presentes que el agente haya denunciado uno nuevo -

Que a fojas 12, el Área de Administración de Personal indica que el agente, no se presentó en los plazos establecidos.-

Que anteriormente a estos sucesos, obra a fojas 6, la Resolución 1040/22 por la cual se le aplicó al agente oportunamente, sanción disciplinaria de suspensión de cinco días a partir de su fecha de notificación, debido a sus faltas injustificadas.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio cumplimiento a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Jesús Marcelino JIMENEZ - M.I.N. 33.915.136 - Legajo Personal 9273, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1031/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo requerido por la Dirección de Servicios y Espacios Públicos respecto a la situación del agente municipal Manuel Alejandro LOPEZ, Legajo Personal N° 6.128,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente citado ha incurrido en incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado municipal artículo 11° inciso a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo a la naturaleza y necesidad de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración Municipal; b) cuidar de los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen.

Que la Secretaría de Modernización ha adjuntado hoja de incidente emitida por el Centro de Monitoreo, donde se visualiza al agente Manuel Alejandro LOPEZ,

Legajo Personal N° 6.128 pintando en reiterados momentos la pared del Túnel Campeones del Mundo, se adjuntan a las actuaciones los correspondientes cd donde consta dicho accionar.

La magnitud y seriedad de los hechos descriptos importan una verdadera pérdida de confianza del agente involucrado en los mismos y reflejan una evidente violación del deber de fidelidad creado con el devenir del vínculo y que llevan a la convicción de que el agente ya no es confiable para desempeñarse en la administración pública de esta Comuna.

Que mantener dentro del plantel a un agente que ha incurrido en este hecho determinado implicaría un desprestigio inadmisibles para la imagen del Municipio, que afecta o compromete la estimación de la Administración Municipal como el prestigio de la misma;

Lo dispuesto por el artículo 66 inciso 9 del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza 11.694/2.015), la aplicación analógica de la doctrina emanada de la SOBA en causas 58328, "Millar", sent. 21-5-2003; B 58240, sent. 12-3-2008; B 57459, sent. 28-5-2008; B 57508, sent. 27-2-2008; causa B 57063, "Mármol", sent. de 5-4-2000; B 57459, sent. de 28-5-2008; B 57508, sent. de 27-2-2008) y el Art. 108 inc. 9 y Cctes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que lo mencionado ut supra se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Que el personal mencionado, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 artículo 66° "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado Municipal, al agente Municipal Manuel Alejandro LOPEZ, Legajo Personal N° 6.128 - M.I. N° 28.541.368 - Planta Temporaria del Presupuesto de Gastos Vigente, del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios dependiente de la Secretaria de Higiene Urbana, en virtud del artículo 66° del Estatuto para el Personal Municipal.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al agente municipal Manuel Alejandro LOPEZ - M.I. N° 28.541.368 - Legajo Personal N° 6.128 del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1030/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2.188/2.015 de fecha 10 de agosto de 2.015 por el cual se conforma la Junta Médica Municipal del Municipio de San Fernando de carácter oficial y que la misma estará integrada por un Médico Especialista, un Médico en Medicina de! Trabajo y un Asesor Médico Legal.

El Decreto Municipal N° 1202/16 de fecha 6 de junio de 2.016.

El Decreto Municipal N° 946/2023 de fecha 19 de abril de 2023.

El Decreto Municipal N° 3348/23 de fecha 3 de noviembre de 2023

Y CONSIDERANDO:

Que la misma permite resolver cuestiones de nuestra competencia con arreglo a derecho y contar con servicios internos de medicina del trabajo, que realicen el seguimiento, asesoramiento y prevención, que mantengan el más alto nivel en salud de los trabajadores, como asimismo su desempeño en áreas y funciones acordes a sus aptitudes psicofísicas..

Que dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo está el reglamentar el modo de solicitar y ejecutar las licencias requeridas por el personal municipal y llevar adelante el control adecuado de su cumplimiento es dictaminar sobre las evaluaciones y certificaciones de enfermedades que presente el agente Municipal.

Realizar evaluaciones médicas en caso de discrepancias entre el facultativo tratante y la junta médica creada a tal fin. Intervenir en los casos de licencias médicas con motivo de accidentes de trabajo. Intervenir en las evaluaciones médicas para reubicación del personal y suspender o ampliar el otorgamiento de las licencias médicas cuando las circunstancias así lo ameriten.

Que es necesario indicar la partida presupuestaria donde se efectuarán los pagos del gasto que ocasione las realizaciones de dichas juntas y los montos a abonar a los médicos que las integran.

Que es necesario proceder a modificar el importe de cada junta médica la que pasará al importe de \$ 5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta), Las facultades otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el importe a abonar a cada uno de los Médicos que integran la Junta Médica Municipal (Médico Especialista, Médico en Medicina del Trabajo y Asesor Médico Legal), por la suma de \$ \$ 5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta), por cada prestación realizada y dictamen producido, a partir del 1 de marzo de 2.024.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origine cada Junta Médica Municipal a la Partida Presupuestaria Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Apertura Programática; 01.07.00 - Seguridad y Salud en el Trabajo (AFECTADO) - 131 – De origen Municipal - 3.4.2.0 - Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°.- Son requisitos mínimos y obligatorios que deberán presentar los Médicos que integran la Junta Médica Municipal con el fin que puedan ser contratadas por el Municipio de San Fernando:

a) Presentar las inscripciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Oficina de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (Ingresos Brutos).

b) Inscripción en el Registro de Proveedores correspondiente a la Oficina Municipal de Contrataciones del Municipio de San Fernando.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal procederá a informar a la Contaduría Municipal las Juntas Médicas realizadas y a elevar las facturas correspondientes para el pago de las mismas a los Médicos integrantes de la Junta Médica Municipal.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1029/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Deportes solicita a fojas 2, el otorgamiento de bonificación por función del 25% (veinticinco por ciento) de su haber básico, correspondiente a la agente que allí se menciona.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 7 por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a otorgar el adicional de destajo a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a Natalia Marines MORALES - M.I.N. 34.556.181 – Legajo 22648, una bonificación por función adicional equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su haber básico, por cuanto la misma realiza la coordinación del manejo de las redes sociales que pertenecen al área de Deportes, manejo específico de Instagram y Facebook, asistencia a eventos de la Secretaría para la realización de imágenes, producción de contenido para la publicidad de los eventos realizados y a realizarse, creación y supervisión de flyers de publicidad para eventos y actividades de los polideportivos en todo el ámbito de la Secretaria de Deportes, desde el 1 de marzo de 2024, al 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El personal mencionado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, del otorgamiento de esta bonificación por función y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1028/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente requiere modificar el destajo del agente municipal Bettina Tatiana DE LA CUESTA – Legajo Personal 10946, quien pasará a percibir un destajo de \$ 425.256,40 - (pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta centavos) con régimen

laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones de coordinadora en el Jardín Maternal Municipal Villa del Carmen.

Que el Área de Administración de Personal solicita, se dicte el acto administrativo pertinente a fin de encasillar a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- REENCASILLAR a la agente municipal Bettina Tatiana DE LA CUESTA - Legajo Personal 10946, quien pasará a percibir un destajo de \$ 425.256,40 - (pesos cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta centavos) con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones de coordinadora en el Jardín Maternal Municipal Villa del

Carmen, dependiente la Subsecretaría de Educación e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El personal cuyo contrato se modifica, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente, de la presente modificación de contrato, y de los derechos y deberes del Empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento en el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1027/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 26, la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Guardaparque y Auxiliar Ambiental, en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de dicha Secretaría.

Que, el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que los postulantes han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son considerados APTO

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a las personas que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones como Guardaparque en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con un régimen de (45) cuarenta y cinco horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo, de \$ 407.010,03.- (pesos cuatrocientos siete mil diez con tres centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2024.-

- ORTEGA SANCHEZ JOAQUIN - DNI 38.708.439

- HAURIGOT MICAELA - DNI 38.425.860

Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista, a Sofía DE MARCO - M.I. N° 45.419.713 quien cumplirá funciones como Auxiliar Ambiental en la Dirección General de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con un régimen de (45) cuarenta y cinco horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo, de \$ 531.570,51.- (pesos quinientos treinta y un mil quinientos setenta con cincuenta y un centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2024.-

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá a los Agentes enunciados en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1026/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de sala en el Jardín Maternal Municipal Don Mariano.-

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa a fojas 14 que la persona a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Florencia Belén ESPINOZA - M.I.N° 38.858.372, con una remuneración mensual de \$ 306.614,61.- (pesos trescientos seis mil seiscientos catorce con sesenta y un centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.024, cumpliendo funciones como auxiliar de sala en el Jardín Materno Municipal Don Mariano, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1025/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La solicitud de Licencia del Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía a partir del 3 de abril de 2.024 hasta el 9 de abril de 2.024 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a partir del 3 de abril de 2.024 hasta el 9 de abril de 2.024 inclusive, al Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones Sr. Diego Julio Ariel GOMEZ - M.I. N° 23.694.439.

Artículo 2°.- DESIGNAR interinamente a cargo de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I. N° 24.541.724 - Legajo Personal N° 3.660 a partir del 3 de abril de 2.024 hasta el 9 de abril de 2.024 inclusive, con retención del cargo el cual registra en la estructura Municipal.

Artículo 3°.- ABONAR a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I.N° 24.541.724 – Legajo Personal N° 3.660 la diferencia salarial en relación al cargo a cubrir mientras dure la licencia del Sr. Diego Julio Ariel GOMEZ - M.I.N° 23.694.439.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1024/24 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de Insumes Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 33/2.024 convocado el día 25 de marzo de 2.024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PRESTACION SALUD S.R.L por la adquisición de Insumes Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de insumes Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma PRESTACION SALUD S.R.L, por un monto total de \$ 17.404.600,00 (diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente referente.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1023/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Deportes, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 26 de! Expte. N° 2496/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el objeto de realizar diferentes actividades de la Secretaría de Deporte: actividades recreativas, reparaciones en polideportivos y maquinarias, adquisición de insumos, etc.;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.23.000	01.00	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	01.00	110	2.4.4.0	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	01.00	110	3.3.2.0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.5.1.0	COMPUESTOS QUIMICOS	\$ 35.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.5.5.0	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.6.2.0	PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 500.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.1.1,0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.5.1,0	COMPUESTOS QUIMICOS	\$ 20.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.6,0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2.000.000,00
TOTAL FF110					\$ 50.500.000,00
TOTAL FF 131					\$ 24.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 74.500.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.23.000	01.00	110	2.9,4,0	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.4.3.0	ARTICULOS DE CAUCHO	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	3.2.9.0	OTROS	\$ 9.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 16.500.000,00

1.1.1.01.23.000	16.04	110	3.2.9.0	OTROS	\$ 22.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	3.2.9.0	OTROS	\$7.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	3.3.1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 15.600.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	3.5.9.0	OTROS	\$ 1.400.000,00
TOTAL FF110					\$ 50.500.000,00
TOTAL FF 131					\$ 24.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 74.500.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbano, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1022/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO;

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes más abajo enunciados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal enunciada en primer término, desde el día 1° de abril de 2024, hasta el 30 de abril de 2024 y de los restantes agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

7325	SILVERA, SABRINA FLORENCIA	DNI 33787370
4980	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI 23862924
5795	GIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 23472122
7622	JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA	DNI 38012952
8442	FOLINO BRENDA AGUSTINA	DNI40999939
9355	ROSSI JOHANNA BELEN	DNI 35982484
10711	MONTENEGRO JIMENA BELEN	DNI 50549110
10941	MARZI MICAELA AYELEN	DNI 41025570
11615	FERREYRA MELANY YASMIN	DNI 40255301
11616	RUIZ DIAZ PAMELA JACQUELINE	DNI 43057906
11714	BERTELOOT NAIARA DENISE	DNI 36914502
11795	PUJOL YASMIN	DNI 38921196
11797	GOTTIG MARIA DEL ROSARIO	DNI 39508819
11831	GONZALEZ JULIETA CANDELA	DNI 42959839
11902	MACIELAYLEN SABRINA	DNI 39148358
11940	QUINTEROS MARIA ARIANA	DNI 42908177
11976	MEDERO JULIETA BELEN	DNI40578781
11977	LADUZ CAMILA SOL	DNI 40474337
11981	PEÑA LORENA GRISELDA	DNI 26044339
11983	LOPEZ MARIA PIA	DNI 29959162

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

12030	IACOBINI SANDRA	DNI 17453598
12092	SAVIOTTI FEDERICO LUIS	DNI 30513401
12116	TOLEDO FRANCOU LUZ MAILEN	DNI 45813870

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a quinto, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1021/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de abril de 2024, hasta el 30 de junio de 2.024, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detalla:

22895 JAKUBOWSKI JULIETA DALILA DNI 46335182

Artículo 2°. El gasto que ocasione el pago de la beca descrita, deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1020/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por VARONE VANESA PAOLA (CUIT: 27-26114953-8) del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 73 de este Partido, que gira con los rubros (7441) VENTA DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS (7951) VENTA DE BICICLETAS, RODADOS Y ARTICULOS AFINES. INCLUYE REPUESTOS;

Y CONSIDERANDO;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2024-23422 para una habilitación a nombre de VAROME VANESA PAOLA (CUIT: 27-26114953-8);

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título 1 - Capítulo IV - art. 20 y Título 11 - Capítulo 111 art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de VARONE VANESA PAOLA (CUIT: 27-26114953-8) sito en la calle CONSTITUCION N° 73 de este Partido, que gira con los rubros (7441)

VENTA DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS (7951) VENTA DE BICICLETAS, RODADOS Y ARTICULOS

AFINES. INCLUYE REPUESTOS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2090100000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25457

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de VARONE VANESA PAOLA (CUIT: 27-26114953-8) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1019/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de mención por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que “infra” se mencionan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de persona! temporarios /destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2024.-

7571	SAUCEDO JONATAN EUGENIO	DNI 31305934
7730	CRUZ EMMANUEL MAXIMILIANO	DNI 38255512
7738	PIMENTA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI 36549379
7979	FERRAZZA MATIAS EZEQUIEL	DNI 38666038
8153	BUFFA FRANCO NICOLAS	DNI 40022972
8426	LLAMA JUAN IGNACIO	DNI 36811933
8429	NAVARRO MILAGROS ANTONELLA	DNI 40022808
8808	MENDOZA ANDREA BELEN	DNI 39789647
9335	RONCE MAYRA BELEN	DNI 38358153
9792	LAGOS CANDIA EMANUEL AGUSTIN	DNI 41469498
9801	PALLOTTI JONATHAN ALBERTO	DNI 38146390
10026	HERNANDEZ TAPIA PAMELA STEFANI	DNI 48693690
10030	DELGADO TAMARA AYELEN	DNI 40762648
10125	QUIROGA PAMELA DENISE	DNI 36686204
10127	TORRILLAS CANDELARIA	DNI 39789732

10128	SOLER MEGAN PAOLA PATRICIA	DNI41550857
10129	ESQUIVEL CAMILA AYELEN	DNI 39152487
10131	RODRIGUEZ SALAZAR NICOLAS	DNI 38457372
10520	FERREYRA NICOLAS DANIEL	DNI 38858470
10522	SALVATIERRA ADRIAN EMMANUEL	DNI 39148597
10523	TORANZOS JESICA IRENE	DNI 41329473
10644	DIAZ YAMILA BELEN	DNI 41171209
10650	JUAREZ GABRIELA BELEN	DNI 37984949
10853	RUIZ VIDAL FRANCO ESTEBAN	DNI 44173487
10855	MARFETAN RAUL ALBERTO	DNI 35854357
10856	TAPIA CRISTIAN ALBERTO	DNI 37671235
10858	FERRO ZAHIRA ELIANA	DNI 40866621
10859	GIGENA MARIA LUJAN	DNI 37786274
10863	CORBALAN MARIA SOL	DNI 44095563
10865	PATINO LAUTARO TOMAS	DNI 40948341
10866	ANDRAE DIEGO ALEJANDRO	DNI 44209608
11000	CABRERA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI 43201602
11001	MACHICADO CRUZ ABIGAIL JESICA	DNI 38012675
11002	BAEZ SERENA ABIGAIL	DNI 42591120
11010	ROLDAN BRIAN ADRIAN	DNI 44340352
11012	BARREIRO JUAN CRUZ	DNI 43092920
11136	AGÜERO SANTIAGO RAFAEL	DNI 43461911
11175	VERDUN JEREMIAS TAIEL	DNI 43669769
11176	PAZ MARIA SOL	DNI 42689376
11177	ARCE DEBORA AYELEN	DNI 40425980
11179	GONZALEZ CRISTINA ELIZABETH	DNI 36560292
11180	VIALE ELIAS	DNI 45283607
11181	TORRES AILEN AGUSTINA	DNI 43735922
11325	FERRUA CASTILLO GONZALO	DNI 43857771
11515	SUREDA RAMIRO JAVIER	DNI 44667048
11516	BARREIRO FABIAN EZEQUIEL	DNI 37029231
11517	GOROSITO ZOE MARIANELA	DNI 43857761
11710	CORONEL RUT NOEMI	DNI 45321760
11893	GODOY GIMENEZ ROCIO BELEN	DNI 42576308
11899	VILLARREAL MARCOS JESUS	DNI 42372264
11900	VILLARINO CAMILA VICTORIA	DNI 44585011
11967	JAIMEZ RODRIGO JULIAN	DNI 43096264
11968	GIBILISCO CAMILA ROCIO	DNI43047686
11969	ARIAS JUAN CRUZ	DNI 44999279

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2,015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno,-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1018/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Privada y de Coordinación, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista / temporario correspondiente a los agentes municipales que más abajo se enuncian. El

informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo, a fin de proceder a renovar los contratos destajistas de los agentes detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2.015; por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de abril de 2.024 y hasta el 30 de abril de 2024; quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

QUIROGA CINTIA MACARENA DNI 38666228

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de abril de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2024; quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

11820 FIGUEROA RODRIGO HERNAN DNI 44998904

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de abril de 2.024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

12120 GAUNA ROBOTTI RUBEN DARIO DNI 31625083

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero, segundo y tercero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1017/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades, funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.024.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. ASIGNAR un Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dentro del Plan Municipal de Capacitación e Inserción Laboral, a las personas que más abajo se mencionan, todos ellos cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

- De Assis, Alejandro Júnior - M.I.N. 39.199.538; ejerciendo tareas como Profesor del Curso de Carpintería en la Escuela de Oficios N° 2, perteneciente a la dependencia arriba especificada, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, percibiendo un total mensual de \$ 135.600.- (pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos), a partir de su fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2024

Kessler, Rafael Vilmar - M.I.N. 26.017.138; ejerciendo tareas como Profesor del Curso de Soldadura en la Escuela de Oficios N° 2, perteneciente a la dependencia arriba especificada, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, percibiendo un total mensual de \$ 271.200.- (pesos doscientos setenta y un mil doscientos), a partir de su fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2024

- Godoy, Eduardo Marcelo - M.I.N. 24.310.187; ejerciendo tareas como Profesor del Curso de Instalación de Aire Acondicionado y Refrigeración, en la Escuela de Oficios N° 2, perteneciente a la dependencia arriba especificada, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales, percibiendo un total mensual de \$ 180.800.- (pesos ciento ochenta mil ochocientos), a partir de su fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2024

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a suscribir con los agentes becarios enlistados, las correspondientes asignaciones de Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 3°. Los gastos que demanden la creación de las mencionadas becas, serán imputados a la estructura de gastos correspondiente.-

Artículo 4°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente el Área de Administración de Personal, y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1016/24 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al Servicio de mantenimiento de espacios verdes, servicio de desmalezado, corte de pasto y recolección de residuos- Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de realizar el servicio de desmalezado, corte de pasto y recolección de residuos.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de desmalezado, corte de pasto y recolección de residuos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DON BOSCO LIMITADA por un monto total de \$2.642.000 (dos millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1015/24 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de! Secretario de Deportes, por medio de! Cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes allí consignados.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar dichos contratos destajistas / temporarios.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto de! Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR a partir de su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2024, el contrato en calidad de personal destajista del agente municipal que más abajo se indica

10542 CASTRO RAMIRO SALVADOR DNI 31461437

Artículo 2°.- RENOVAR a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2024, el contrato en calidad de personal destajista de los agentes municipales que más abajo se indican

11799 OLIVA GASTON JAVIER DNI 35026206

Artículo 3°.- RENOVAR a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato en calidad de personal destajista de los agentes municipales que más abajo se indican

12091 GALLO MARIA MILAGROS DNI 41023819

12074 NIWES IVAN MAXIMILIANO DNI 41329236

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones de contratos, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1014/24 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría antes mencionada, solicita la no renovación de los contratos becarios que más abajo se indican.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos becarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia.-

11821 ACOSTA MICAELA AYELEN DNI 40431426

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1013/24 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Emiliano MARTINEZ VIADEMONTTE - M.I.N. 32.556.433 - Legajo Personal 7746.-

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fojas 6, se intimó al referido Martinez Viademonte, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 7/8/11/13/14/15/16 y 18 de marzo de 2024, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4.-

Que la misiva fue devuelta al remitente por "cerrado ausente se dejó aviso de visita", (ver aviso de recibo de fojas 5).

Que la carta documento de marras le fue enviada a Martinez Viademonte, precisamente al mismo domicilio declarado por él en su legajo personal (ver fojas 2), subsistiendo aquel a todos los efectos legales, no constando que el agente hubiera denunciado un nuevo domicilio.-

Que a fojas 8, el Área de Administración de Personal indica que el agente no se presentó en los plazos establecidos.-

Que se desprende de las actuaciones, el cumplimiento por parte del Municipio a la intimación que prevé el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, resguardando la garantía constitucional del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa del agente, sin que el mismo se presentase en su puesto de trabajo, ni justificase de ningún modo la causa de sus inasistencias.-

Que por todo lo aquí considerado, corresponde entonces dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Emiliano MARTINEZ VIADEMONTTE - M.I.N. 32.556.433 - Legajo Personal 7746, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Deportes, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1012/24 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por YUSTE RUBEN JORGE (CUIT: 20-08274465-8) del comercio sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 4773 de este Partido, que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2024-23439 para una habilitación a nombre de YUSTE RUBEN JORGE (CUIT: 20-08274465-8) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13,553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°- HABILITAR el comercio propiedad de YUSTE RUBEN JORGE (CUIT: 20-08274465-8) sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 4773 de este Partido, que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1714700000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25460

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación,-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de VUSTE RUBEN JORGE (CUIT: 20-08274465-8) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1011/24 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado con la adquisición de cámaras para el polideportivo N°1 y por la reparación de equipos y administración de la torre del polideportivo N°6. Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaria de Modernización.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 26 de marzo de 2024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NIXON COMPANY S.A para la Secretaría de Modernización y Secretaria de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de cámaras para el polideportivo N°1 y por la reparación de equipos y

administración de la torre del polideportivo N°6 a la firma NIXON COMPANY S.A por un monto total de \$ 12.359.265,00.- (pesos doce millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2100/2024.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por los Secretarios de Protección Ciudadana y Modernización.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Protección Ciudadana y Secretaría de Modernización, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Gonzalo Cornejo - Secretario de Modernización

Sr. Nestor Pissetta – Secretario de Protección Ciudadana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 18/2024

Secretaría de Gobierno